

Nº Expediente:			
Unidad Proponente:	DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE		
OBJETO del contrato:	SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO EN LA PROVINCIA DE ALBACETE		
Fecha:	Abril 2022	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES -DOC CON 01.01-

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es el servicio de transporte sanitario en la provincia de Albacete, para la cobertura del centro de Ibermutua de Albacete.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Ibermutua, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social precisa para el adecuado cumplimiento de las funciones que le son encomendadas en el artículo 80.2 del Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social la contratación de los servicios de transporte sanitario en la provincia de Albacete, lo que incidirá en una mayor calidad de la actividad asistencial y prestacional que desarrolla.

Ibermutua no dispone en la actualidad de instalaciones y medios adecuados o suficientes para prestar el servicio de transporte sanitario en la provincia de Albacete a los trabajadores pertenecientes al colectivo protegido de IBERMUTUA.

Dado que Ibermutua necesita garantizar la prestación del servicio transporte sanitario en la provincia de Albacete, y ante la carencia o insuficiencia de medios propios debe proceder a la tramitación del presente expediente de contratación.

Actualmente Ibermutua tiene contratado el servicio de transporte sanitario, cuya vigencia finaliza el próximo 31 de julio de 2022, por lo que se hace necesario iniciar un nuevo procedimiento de contratación que garantice la continuidad de aquel servicio a partir de la fecha referida.

La necesidad de prestar un servicio asistencial de calidad exige disponer de los servicios de transporte sanitario para aquellos pacientes que lo precisen.

El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES:

El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.

4. JUSTIFICACIÓN PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (EN SU CASO):

La Mutua carece de recursos propios y/o ajenos contratados para la prestación del servicio de transporte sanitario en la provincia de Albacete por lo que se necesita hacer efectivas estas prestaciones sanitarias con medios privados.

Atendiendo a ello, se ha llevado a cabo un previo estudio de la zona, advirtiendo que en la misma no existen medios pertenecientes a otras Mutuas del sector, que puedan llevar a cabo dichos servicios en condiciones económicas al menos tan ventajosas como las que ofrecen los conciertos privados, ni existe la posibilidad de formalizar convenios con las administraciones públicas sanitarias a través de los cuales se pueda dispensar de forma adecuada la prestación de asistencia sanitaria y recuperadora en el área geográfica de influencia en la que se precisa dicha asistencia, resultando en consecuencia necesario para poder dar cumplimiento a la prestación de los mismos, suscribir contrato con medios privados, todo ello conforme lo previsto en los artículos 5 y 11 del RD 1630/2011.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, EN SU CASO:

No procede.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS, (EN SU CASO):

La ejecución del contrato se extenderá durante 12 meses, comenzando a computarse desde el día primero del mes siguiente a la notificación de la aprobación administrativa del mismo, previsto inicialmente para el 1 de agosto de 2022, reservándose IBERMUTUA la potestad de anticipar la entrada en vigor si concurriese alguna circunstancia que impidiese llevar a término el contrato vigente en la actualidad.

El contrato Sí podrá prorrogarse por un periodo de 12 meses.

7. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Desglose periodo de ejecución:

Año	Periodo de ejecución	Importes (Impuestos excluidos)
2022	01/08/2022 al 31/12/2022	7.046,75€
2023	01/01/2023 al 31/07/2023	9.865,45€
TOTALES.....		16.912,20€

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	16.912,20€
IMPUESTOS (Exento):	0,00€
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	16.912,20€

NOTA. En el supuesto de que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal deberá adjuntarse el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod_CON_24.41.

Desglose periodo de ejecución, en caso de prórroga, si procede:

Año	Periodo de ejecución	Importes (Impuestos excluidos)
2023	01/08/2023 al 31/12/2023	7.046,75€
2024	01/01/2024 al 31/07/2024	9.865,45€
TOTALES.....		16.912,20€

VALOR ESTIMADO LICITACIÓN:	33.824,40€
IMPUESTOS (Exento):	0,00€
TOTAL VALOR ESTIMADO LICITACIÓN:	33.824,40€

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

Crterios	Puntuación Máxima	
1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas		100
<i>1.1 Precio</i>	49	
<i>1.2 Mejoras en los tiempos de realización de los servicios</i>	27	
<i>1.3 Disponibilidad de ambulancia asistencial clase C</i>	12	
<i>1.4 Disponibilidad de ambulancia no asistencial clase A2</i>	12	
TOTAL		100

9. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

La forma de determinación del precio será mediante:

<input type="checkbox"/>	Tanto alzado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios - CS.
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios - CG.

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input type="checkbox"/>	Pago al inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	Pago único contra factura a la finalización de ejecución del contrato.
<input type="checkbox"/>	Pago con arreglo a los hitos que se establezcan en el contrato.
<input type="checkbox"/>	Pago contra certificación de obra.
<input checked="" type="checkbox"/>	Pagos a periodo vencido contra factura



Otros (especificar).

10. **RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D^a. Verónica Díaz Molina.

Artículo 62. Responsable del contrato.

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

LA DIRECTORA PROVINCIAL

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

D^a. VERONICA DIAZ MOLNA

D. ALEJANDRO CABELLO MARTÍNEZ